

26/0035126-15 R/93-03783-24	ABBOTT CIENTIFICA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.456.-
26/0035191-09 R/93-04120-70	PLANCANOR S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93 A 05/93	DESCUBIERTO TOTAL	386.864.-
26/0035391-09 R/93-03941-85	PLANCANOR S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 06/93 A 07/93	PARTE BAJA RETRASADA	50.508.-
26/0035391-09 R/93-04121-71	PLANCANOR S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	33.029.-
26/0035884-17 R/93-04129-79	JOSE IGNACIO IBAREZ ORTEGA, LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	16.189.-
26/0035955-88 R/93-03788-29	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	51.498.-
26/0035955-88 R/93-03789-30	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 05/93	DESCUBIERTO TOTAL	51.498.-
26/0035955-88 R/93-03787-28	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	91.019.-
26/0035955-88 R/93-03790-31	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	51.498.-
26/0035955-88 R/93-03493-25	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	92.650.-
26/0036056-92 R/93-03035-52	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	129.480.-
26/0036056-92 R/93-03494-26	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93 A 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	388.441.-
26/0036153-92 R/93-03495-27	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO, LOGRONO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.551.-
26/0036153-92 R/93-03793-34	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO, LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	9.859.-
26/0036186-28 R/93-03496-28	JOSE LUIS MEDRANO BLANCO, LOGRONO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	67.936.-
26/0036195-37 R/93-03950-94	ATLAS IMPORT S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/91	DESCUBIERTO CUOTA PATRONAL	171.878.-
26/0036195-37 R/93-03951-95	ATLAS IMPORT S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 11/91 A 12/91	DESCUBIERTO CUOTA PATRONAL	440.537.-
26/0036195-37 R/93-03952-96	ATLAS IMPORT S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/92 A 04/92	DESCUBIERTO CUOTA PATRONAL	696.629.-
26/0036195-37 R/93-03953-00	ATLAS IMPORT S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 06/92	DESCUBIERTO CUOTA PATRONAL	111.909.-
26/0036288-33 R/93-03798-39	JESUS SANTIBANEZ PEREZ Y UNA, LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.973.-
26/0036288-33 R/93-04137-87	JESUS SANTIBANEZ PEREZ Y UNA, LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-
26/0036416-64 R/93-03800-41	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO, LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	147.889.-
26/0036416-64 R/93-04139-89	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO, LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	64.560.-
26/0036416-64 R/93-04140-90	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO, LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	194.710.-
26/0036618-72 R/93-03896-40	RAMON SANCHEZ SAN JUAN, HARO (LA RIOJA) 06/92	PARTE BAJA RETRASADA	8.092.-
26/0036775-35 R/93-03504-16	LEONOR BARRASA MARTINEZ, HARO (LA RIOJA) 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.554.-

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin

que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 15 de Febrero de 1.994.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Notificación (1973)

III.B.405

No siendo posible la notificación a Dña. Remedios Alvarez Terán, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE de 18 de Julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras c/ Duques de Najera, 49- 1º, de Logroño.

ASUNTO: Expediente de danos nº 34/93.

Por la presente le notifico que en esta Demarcación de Carreteras se ha presentado una denuncia contra Vd. formulada por el Capataz-Vigilante de O.P., D. Joaquín Calvo Cárcamo, por rotura involuntaria de biondas y postes, en la CN-120, P.K 22,050 margen izquierda, el día 29 de Julio de 1.993 con el vehículo matrícula LO-23741, y constituyendo estos hechos una infracción de los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1987 de 8 de Febrero (B.O.E. de 17-5-1977), por daños que ascienden a la cantidad de 27.372,- ptas, siendo su desglose el siguiente:

8,00 m. de barrera de seguridad doble onda a 2.250,-pts. ml.: 18.000,-pts.

1,00 h. de equipo (1 capataz, 1 caminero, 1 peón especializado, 1 peón ordinario y 1 camión), a 9.372,-pts. h.: 9.372,-pts.

IMPORTE TOTAL: 27.372,-pts.

Dicho importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de este Servicio, lo que pongo en su conocimiento para que pueda presentar pliego de descargos ante esta Dependencia en el improrrogable plazo de quince días.

Logroño, 14 de febrero de 1994.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

Resolución (1833)

III.B.327

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S.A. y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1.987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca, si se estima necesario.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 28 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.